

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08 ABR. 2026	Hs. 14:13
Numero: 257	Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N.º 52/26

Letra: MPF – CVE

Ref. Minuta de Comunicación a la
Dir. Prov. de RR. Hídricos de TDF AeIAS,
Solicitud de información.

Ushuaia, 8 de abril de 2026

HERZ Dalana Avelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S ____ / ____ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Minuta de Comunicación al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Minuta de Comunicación tiene como fin solicitar a la Dirección General de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente de Tierra del Fuego AeIAS, información sobre la descarga de pluviales en el Río Pipo, en las inmediaciones del Mirador Tania Rojas Valenzuela.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Minuta de Comunicación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

La nota remitida por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de Tierra del Fuego AeIAS (DPOSS) - NOTA-DPOSS-2430-2026 - en respuesta a la Nota N° 583/2025 - Letra C.D., Ref. Expte. 629/1999, mediante la cual se solicita la intervención en el sector del Río Pipo, en inmediaciones del Mirador Tania Rojas Valenzuela, por el escurrimiento de aguas, dicha dirección informa que el mismo corresponde al descargue propio del sistema pluvial de la ciudad.

Por lo tanto, la respuesta técnica de la DPOSS deja constancia de que en el lugar se halla un conducto vinculado a una boca de tormenta del sistema pluvial, sin conexión con la red cloacal, y que la descarga observada responde al funcionamiento de la infraestructura pluvial urbana, es decir, la construcción, operación y mantenimiento de la red pluvial de Ushuaia corresponde a la órbita municipal.

Por otro lado, la Ley Provincial N.º 1126 - Ley de Aguas - establece que las aguas de dominio público provincial y sus reglamentos constituyen un régimen jurídico de aplicación en todo el territorio provincial, siendo sus disposiciones de orden público y de interés social, ecológico, ambiental y económico. Asimismo, la ley dispone que la autoridad de aplicación debe adoptar medidas para evitar la pérdida de agua por escorrentía e inundación, formular estudios y proyectos para el mejoramiento de zonas inundadas o inundables y para evitar la contaminación de aguas.

Además, dicha normativa establece que las obras hidráulicas destinadas a la evacuación de desagües y descarga de aguas están sujetas a sus disposiciones específicas, y que la autoridad de aplicación ejerce la vigilancia y el control de las obras hidráulicas, dictando las normas de conservación, mejora y funcionamiento.

En este sentido, resulta razonable y necesario requerir a la Dirección General de Recursos Hídricos que informe si la descarga pluvial vinculada al sector del Río Pipo cumple o no con la normativa provincial vigente y si se han realizado los controles y/o inspecciones anuales correspondientes, con indicación de los antecedentes técnicos, administrativos y de habilitación que obren en su poder.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

Para concluir, la Carta Orgánica Municipal atribuye al Municipio las competencias concurrentes con la Provincia en cuestiones vinculadas con la protección y equilibrio del ambiente, con la ejecución de obras y servicios en jurisdicción municipal, y con la adopción de medidas para prevenir inundaciones y asegurar la coordinación de protocolos de emergencia.

Por todo ello, como Concejel del Movimiento Popular Fueguino presento este proyecto, a fin de solicitar a la Dirección General de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente de Tierra del Fuego AeIAS, información sobre la descarga pluvial vinculada al sector del Río Pipo, en las inmediaciones del Mirador Tania Rojas Valenzuela, cumple o no con la normativa provincial vigente y si se han realizado los controles y/o inspecciones anuales correspondientes, con indicación de los antecedentes técnicos, administrativos y de habilitación que actúen en su poder.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para aprobar el presente Proyecto de Minuta de Comunicación.

Vladimir ESPECHE
Concejel Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante y por mandato de los/as Señores/as Concejales/as, tengo el agrado de dirigirme a la Dirección General de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente de Tierra del Fuego AeIAS, a fin de solicitar información sobre la descarga pluvial vinculada al sector del Río Pipo, en las inmediaciones del Mirador Tania Rojas Valenzuela, cumple o no con la normativa provincial vigente y si se han realizado los controles y/o inspecciones anuales correspondientes, con indicación de los antecedentes técnicos, administrativos y de habilitación que actúen en su poder.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"